



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 06 de NOVIEMBRE de 2024

VISTOS:

El Informe N° 126-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 21 de octubre de 2024; emitido por el Director de Red de Salud (e) de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1196-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 2950-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público."*

Que, con Resolución Directoral N° 717-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 24 de julio de 2024, se asignó al servidor **Jorge Luis HUAYTALLA PABLO**, las funciones como Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario Carmen de la Legua de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante el Informe N° 126-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 21 de octubre de 2024, el Director de Red de Salud (e) de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, hace de conocimiento que el servidor **Jorge Luis HUAYTALLA PABLO**, Psicólogo, Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario Carmen de la Legua Reynoso de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de sus vacaciones del periodo 2024, a partir del 14 de octubre al 12 de noviembre de 2024 (30 días), proponiendo en su reemplazo a la servidora **Sofia Rebeca JHERY GUTIERREZ**, Psicóloga, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, como Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario Carmen de la Legua Reynoso de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la servidora **Sofia Rebeca JHERY GUTIERREZ**,

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

PCR N° FECHA: 0-11-20



actualmente cuenta con el cargo de Psicóloga, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y se encuentra laborando en el Centro de Salud Mental Comunitario Carmen de la Legua Reynoso de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “ (...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)”;



Que, con Memorando N° 2950-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 1196-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente asignar, con eficacia anticipada a partir del 14 de octubre al 12 de noviembre de 2024, por los considerandos antes expuestos, a la servidora **Sofía Rebeca JHERY GUTIERREZ**, Psicóloga, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones como Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario Carmen de la Legua Reynoso de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular, quien se encuentra haciendo uso de su derecho vacacional;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 14 de octubre al 12 de noviembre de 2024, a la servidora **Sofía Rebeca JHERY GUTIERREZ**, Psicóloga, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones como Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario Carmen de la Legua Reynoso de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA: 6-11-21



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



**DIRESA
CALLAO**

Callao, 06 de NOVIEMBRE de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada, al Centro de Salud Mental Comunitario Carmen de la Legua Reynoso, a la Microrred de Salud Bellavista, a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



A. QUISPE CH.



M. Sánchez M.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG Nº FECHA: 6-11-24